



022-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes....5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), que tiene por objeto establecer modalidades requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz.

Que, el Artículo 4.- (Definiciones) de la Ley N° 328/2016 establece la definición de descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del Ejecutivo, previo tramite.

Que, cursa a fojas **26**, solicitud del **Sr. Ovidio Callisaya Mamani** con Cl. **4999314** L.P. Representante Legal de la Sra. **Martha Morales Mamani** con Cl. **4391408** CBBA. (Según Testimonio N° 8150/2017 de fecha 10/11/2017-Poder Especial), propietaria del predio objeto de trámite, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, proceso el descongelamiento de Lote de Terreno N° **40** del Manzana N° **3** de la Urbanización "**COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR**" del Distrito Municipal N° **8** de la ciudad de El Alto.

Que, mediante **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 004/17** de fecha **08 de febrero de 2017**, mediante la cual, en su **Artículo Primero Resuelve: "APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, en su **Artículo Segundo: El congelamiento de Lotes de Terreno hasta la presentación de**



022-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

documentos de **Derecho Propietario**, figurando entre ellos el **Lote de Terreno N° 40 del Manzano N° 3** con una Superficie de 197.61m².

Que, la **Resolución Municipal N° 070/2017** de fecha **20 de abril de 2017**, mediante la cual, en su **Artículo Primero Resuelve: "APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Jurídica Técnica) N° 004/17**, de fecha 08 de febrero de 2017 años, que resuelve aprobar en la Vía CONSOLIDACIÓN, la Planimetría de la Urbanización **"COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR"** la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto..."

Que, mediante fotocopia validada del Testimonio **N° 1646/2017** de fecha **04 de agosto de 2017**, (Escritura Pública de Algunas Piezas procesales dentro del Proceso Civil Ordinario sobre Usucapión Decenal o Extraordinario), por la cual se establece que por Resolución N° 514/2016 de fecha 15 de julio de 2016, emitida por el Juzgado Público Civil - Comercial Segundo de la Ciudad de El Alto - La Paz - Bolivia, Falla declarando probada la demanda interpuesta por **Ovidio Callisaya Mamani** en Representación Legal de la Sra. **Martha Morales Mamani**, disponiendo que previa ejecutoria y la existencia de la autoridad de cosa juzgada, se disponga por operada la Usucapión Decenal o Extraordinario del Lote de Terreno ubicado en la Urbanización **COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR, Lote N° 40, Manzano N° 3**, con una superficie de **200.00 m²**, de la ciudad de El Alto. Debiendo procederse por ante la oficina de Derechos Reales de la ciudad de La Paz a la inspección definitiva y a la limitación del Lote de Terreno a favor de **Martha Morales Mamani**.

Que, por informe **CITE: DAT/UAT/FECC/488/2019**, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el Arq. Freddy Eduardo Canaviri Copa, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.-G.A.M.E.A., en lo principal señala que de la inspección realizada al terreno objeto de tramite la medida es de 197.61 m², y su superficie legal es de 200m², encontrándose esta diferencia **dentro del margen de tolerancia**, se verifica también la posesión del predio. El pago de Derecho de descongelamiento haciende a 61.25 Bs. (SESENTA Y UNO 25/100 BOLIVIANOS).

Se recomienda una vez realizada el Descongelamiento de Lote de Terreno, proceder con el tramite de Visado Certificado de Lote en la Sub Alcaldía de su Distrito.

Que, por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/OMPH/018/2020**, de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por la Abg. O. Mariana Poma Huanca, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal refiere que la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, realizo el Registro de la Escritura Publica N°1388/2019 de fecha 16 de agosto de 2019, obteniendo el siguiente registro en Derechos Reales de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0255301, con una superficie de 12194.31 m², respecto a las Áreas Públicas de la Urbanización **COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR** a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, cursa Comprobante de Pago N° 0696275 de fecha 12/02/2020 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Descongelamiento de Lote de Terreno y Formulario la suma de Bs. 63,25(SESENTA Y TRES CON 25/100 BOLIVIANOS).

Que, por informe **CITE: DAT/UAL/AL/1016/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la D.A.T. - G.A.M.E.A., se tiene que el presente trámite cuenta con el respaldo legal en consecuencia, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus atribuciones dispuestas por la Ley 482 de Gobiernos

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



022-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Autónomos Municipales emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, por la cual dispone **LEVANTAR** la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA** de **CONGELAMIENTO**, que pesan sobre el **Lote de Terreno N° 40 del Manzano N° 3**, con una superficie total a descongelar de 200.00 m², Ubicado en la Urbanización "**COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR**", del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto; y una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

Que, cursa **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** (Dirección De Administración Territorial) N° 012/21, de fecha 16 de abril de 2021, suscrito por Lic. C. Soledad Chapetón Tancara Alcaldesa Municipal de El Alto, Abg. M. Antonio Paredes Ticona – Asesor Legal UAL-DAT, Abog. Erick Usnayo Gonzales – Jefe de Unidad de Asesoría Legal - DAT, Arq. Miguel A. Guzman Cornejo – Jefe de Unidad de Administración Territorial, Arq. Nancy B. Mamani Condori – Directora de Administración Territorial, Lic. Alex E. Torrez Suruco – Secretario Municipal Para El Desarrollo Territorial, en su parte Resolutiva dispone: "ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – **LEVANTAR** la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA** de **CONGELAMIENTO**, que pesan sobre el **Lote de Terreno N° 40 del MANZANO N° 3**, con una Superficie total a descongelar de 200.00 m², ubicado en la Urbanización "**COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR**", del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad El Alto, **bajo** la siguiente relación:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/m2
3	40	200.00 m2
TOTAL	1	200.00 m2

Que, por informe de Justificación **P-CIPCA/FQY/Nro.011/2021**, de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, que en la parte de conclusiones y recomendaciones señala: "Efectuado el respectivo análisis de orden legal y realizada la compulsa de documentación de la presente carpeta con Hoja de Ruta N.° **0857/021** sobre la solicitud de levantar la restricción administrativa (Congelamiento) de **LOTE N° 40, MANZANA 3**, ubicado en la Urbanización "**COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR**", del Distrito Municipal N° 8, los cuales, manifestando en los diferentes informes emitidos por D.A.T. que cuentan con el sustento Legal Técnico. En este sentido se recomienda a su autoridad remitir el Proyecto de Resolución Municipal al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento y consideración".

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejel Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial) N° 012/21, de fecha 16 de abril de 2021, que resuelve; **LEVANTAR** la **RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA** de **CONGELAMIENTO**, que pesan sobre el **Lote de Terreno N° 40 del**



022-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANO N° 3, con una Superficie total a descongelar de 200.00 m², ubicado en la Urbanización "**COMPLEMENTO FABRIL JUNTUHUMA SECTOR SUR**", del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad El Alto, bajo la siguiente relación:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/m ²
3	40	200.00 m ²
TOTAL	1	200.00 m ²

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja establecido, que la presente aprobación de la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva** (Dirección de Administración Territorial) N° 012/21, de fecha 16 de abril de 2021, no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de materia.

ARTICULO TERCERO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades correspondientes.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
Prisca P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

